

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



REFERENCIA: 2014-00912

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

SUBROGATARIO:

DEMANDADO: HERNANDO ARIZA RAMIREZ

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, considera este Operador Judicial, que no es posible correr el traslado correspondiente, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo citado en el auto fechado al 16 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
11 DE FEBRERO DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7020e614be46abff87bca8bdc0d7efd326d7d27dfdcdd725d93a687aa3c58be1**

Documento generado en 10/02/2022 10:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>